

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 0034 00 pertenencia

Como quiera que no se surtió la notificación personal del auto admisorio de la demanda al curador ad-litem de las demás personas indeterminadas, según lo ordenado en auto del 14 de octubre de 2021 (folio 45 del expediente digital); el Despacho tendrá por notificado por conducta concluyente a dicho sujeto procesal por intermedio del profesional del derecho designado, máxime cuando este remitió aceptación del cargo y contestación de la demanda mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2021 (folios 47 al 54).

Por secretaria contrólese el término del traslado conforme el artículo 91 del C.G.P., y remítase al correo del Abogado ENRIQUE LAURENS RUEDA el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ